**Intervención de Pablo Benlloch, Profesor Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos. Ley del Voluntariado.**

**En primer lugar, hemos hecho una parte del camino**; estamos a menos de la mitad del camino, queda mucho por hacer, pero lo que sí es necesario es el desarrollo de la ley.

Empieza la tarea de difusión. Voy a poner dos ejemplos de lo que estoy diciendo: “*nunca me pude imaginar que el problema de la consulta de Cataluña fuera de los voluntarios. Resulta que los voluntarios son los culpables de todo lo que ha pasado en Cataluña. Debemos ser tremendamente importantes”.* Tantas horas de trabajo para encontrar un titular en prensa que diga que lo importante es que los pederastas y los terroristas no puedan ser voluntarios. ¡Hombre, que sí! pero hay mucho más que eso.

Entonces, desde ya hay que hacer esa **tarea de clarificación**. Hay gente dentro del ámbito del voluntariado que no sabe lo que es el voluntariado; y desde fuera, hay gente que se quiere apuntar porque está de moda. E introducir cosas o elementos que no son voluntariado.

Quiero hacer diez referencias muy breves para ver qué retos y qué tareas tenemos por delante y para dejar claras cosas que creo que es importante dejarlas claras en este acto.

Vuelvo a repetir que **ha sido un proceso de colaboración**. 500 enmiendas; yo creo que no ha habido nada igual en la historia, de tanta participación en el Congreso y en el Senado, donde haya habido esa cantidad de aportaciones.

Además, las propuestas de las organizaciones eran, trascendiendo su ámbito territorial y de actuación. Eran propuestas para todos. Lo cual creo que es algo que no se debería perder y deberíamos mantener.

Nos hemos adelantado, incluso, a la Ley de Procedimiento Administrativo, de las páginas web.

**En segundo lugar** vuelvo a insistir en que **es el inicio del camino**. El viaje hasta el Boletín Oficial del Estado ha sido duro; llevamos mucho tiempo, en algunos casos tres, cuatro años; creíamos que no llegaba, no salía; salió primero la del tercer sector, la del voluntariado no salía, es decir, hemos estado pendientes de su publicación. Pero si nos contentamos con eso pasará lo que pasó con la Ley del 96: era una ley blanca, buena, pero nos quedaremos ahí.

La primera tarea es **asumir su contenido**. Desde dentro. Desde las propias entidades y personas voluntarias. Hacerlo nuestro, aunque sea críticamente, y ponerlo en marcha. La Ley abre puertas y probablemente, suponga una oportunidad maravillosa para hacer autocrítica a las personas y entidades voluntarias.

Si no asumimos el contenido, lo hacemos nuestro, antes de ponerlo en práctica; es decir, si no intentamos poner en marcha todas las posibilidades, creo que acabaremos como en el Ley del 96.

**En tercer lugar, es una ley abierta**. La gente no ha caído en lo que ha supuesto quitar el apellido social. Ahora es una Ley del Voluntariado. Damos cabida a todos los ámbitos, sin excluir a ninguno. No nos hemos inventado ninguno: los diez ámbitos de actuación son los que estaban en la realidad. Lo que hemos hecho es recogerlo. Lo que es el voluntariado en la actualidad es la Ley del 96 pero aplicada durante 20 años por las entidades. Y eso es el voluntariado. Es lo que hemos hecho: conservar esa práctica en el texto legal.

Que abre la puerta a nuevos actores. Y era un riesgo; ha habido críticas, y muy duras, a que apareciera la universidad y la empresa. Y sobre todo, hasta dónde tenía que intervenir.

Y luego, en este país estamos acostumbrados a hacer leyes para grandes entidades. Cuando el 90% o más, son pequeñas. El gran reto es que una entidad pequeña lo asuma y lo ponga en marcha. No tanto qué pasa si no lo cumplo, sino que mi voluntad es asumirlo y ponerlo en marcha.

**Se consolida para un modelo de seguridad jurídica**. Y una de las razones cuando empezamos en la elaboración de la ley, era entender con 17 leyes y casi 300 disposiciones de voluntariado que el panorama era complejo, sobre todo para las personas que se acercan y no tienen tradición en el sector.

No se trata, que se diga desde la Comunidad Autónoma de Cataluña y del País Vasco que son distintas; las cuatro o cinco características no han cambiado: sigue siendo interés general, voluntaria, gratuidad; sigue siendo a través de organizaciones y de programas.

Que en Cataluña no se admita que los voluntarios sean menores de 16 años es una diferencia, pero eso en ningún caso supone que el modelo haya cambiado.

Las características son las mismas. Probablemente lo que se ha producido es un entendimiento distinto de lo que es la gratuidad, sin que eso suponga que se pierda esa característica esencial del voluntariado.

**En quinto lugar**, **pretende ser una ley respetuosa**. Hemos evitado, en relación con las comunidades autónomas, utilizar la palabra coordinación. Es cooperación. Yo creo que hay hasta siete referencias en la ley, a que es una manera de legislar un tanto tediosa. Hay que empezar los artículos diciendo: *“sin perjuicio a las competencias de las comunidades autónomas, con respeto a ...”;* eso es constante.

Se han quitado muchas referencias que entendíamos, podían molestar o incomodar a las comunidades autónomas. Si al final, es cierto lo que han dicho, hay amenaza de acabar en el Constitucional. Creo que no hay ninguna invasión de competencias; que lo que se busca es la cooperación. Que el modelo es igual y que, en consecuencia, no tiene por qué haber ningún problema.

Tampoco pretendemos agotar todas las formas de participación social solidaria. Quien quiera hacer trabajo por su cuenta, ¡perfecto! pero sí reclamamos que lo que es voluntariado, es lo que está en la ley. Tan sencillo como eso: *lo que es voluntariado es lo que está en la ley*. No me puedo inventar un voluntariado nuevo.

**Hemos intentado dar cierta seguridad a los conceptos**. Una de las novedades importantes de la Ley es que dejamos de hablar de organizaciones, de ONG. El término ONG es un término no jurídico. Otra cosa es ONG de desarrollo.

A partir de ahora son **entidades de voluntariado**. Las plataformas que todos conocemos, no están recogidas en ningún sitio. Ahora son federaciones, uniones o confederaciones de entidades de voluntariado. Es importantísimo. Y queremos que tengan esa consideración hagan o no voluntariado, como interlocutores principales de las políticas de voluntariado. Y es la primera vez que se menciona a la entidad de voluntariado como protagonista o actor principal.

**Sí es una Ley del Voluntariado**. En las charlas o intervenciones que he tenido me he dado cuenta de las propias entidades se equivocan y consideran voluntariado lo que no es; no puedes considerar como voluntarios a los niños de tres o cuatro años que van con sus padres a hacer una colaboración. Es una cosa distinta. Y luego hacia fuera: estamos de moda y todo el mundo se va a apuntar al carro.

¡Cuidado con los objetivos! Voluntariado a secas; *voluntariado corporativo*..., todos esos adjetivos desvirtúan. Quien quiera participar de manera solidaria que lo haga. Sin no lo hace con las características de la ley, harán otra cosa.

Y luego **da entrada** (y es una de las principales novedades de la ley) **a nuevos actores: la empresa y la universidad.** Lo que no tendría mucha justificación, es que, quien se incorpora de nuevo, ponga las reglas o haga cambiar el modelo.

Creo que **es una ley valiente**; nos hemos metido en cosas que llevan su riesgo. Lo de las dimensiones de voluntariado es tremendamente importante. Alguien que está haciendo voluntariado de verdad, no solamente presta un servicio complementario, es que está denunciando, intentando transformar, reflexionando, sensibilizando… aunque no se dé cuenta. No solamente es prestación de servicios. Eso está en la ley, y es la primera vez que se dice tan claro; determina lo que es voluntariado.

Se ha hecho una declaración de los derechos del voluntariado. Por ejemplo la asistencia sanitaria; no puedo modificar la Ley General de Sanidad; no puedo modificar un Real Decreto-Ley de 2012, pero sí puedo decir: “*que porque yo haga voluntariado, no tengo por qué ver disminuidos mis derechos como persona”.*

Octava cuestión. **Es un buen momento para hacer autocrítica**; no hay justificación para decir que las entidades no son democráticas, que las entidades no son transparentes, que las entidades no favorecen la participación. Es un periodo o una oportunidad para la autocrítica.

**Y abre puertas a nuevos aspectos**; el tema de las competencias es una de las novedades más importantes. En el caso de jubilación anticipada, a las personas que quieren jubilarse a los 61 años, se les obliga a darse de alta como demandantes de empleo, y como tal tienen que hacer cursos de formación, ¿Por qué no eximirles de esa obligación a personas que no van a volver porque no quieren volver al mercado de trabajo, por su actividad como voluntarios? Es algo a lo que estamos dando muchas vueltas y una oportunidad que no podemos despreciar.

Dos últimas cosas; **es una Ley de cooperación con Administraciones Públicas**. Y no tiene sentido, el problema estadístico; lo que yo no puedo hacer es que yo, *Comunidad de Murcia*, no voy a compartir mis datos con nadie porque eso invade mis competencias.

Así, hemos señalado unos ámbitos de cooperación que no invaden competencias, ni de la Administración General del Estado ni de las comunidades y que supondrían un ámbito común para el voluntariado.

Y por último, **es una ley que permite y reclama que se lea en apoyo**. Qué pasa si se incumple la ley; el discurso no tiene que ser ese. Lo que tenemos que hacer es cumplirla, con independencia de las consecuencias del incumplimiento. Es decir, si estamos anticipando qué pasa si la incumplo, mal ejemplo estamos dando a los de fuera. Lo primero que tengo que hacer es dar ejemplo y cumplirlo.

Si me piden una certificación, en determinados casos, ¿por qué no lo veo positivo? Si consigo una certificación como entidad, se va a aminorar mi responsabilidad. *“Es que hay mucha burocracia”*; léalo en positivo: *“estoy cubierto”.*